Entre, **Ministerio Público** domiciliado en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y por la otra, la firma **Neumatec S.A.**, con RUC N° 80015437-1, domiciliada en la calle Cnel. Oviedo N° 852 y Cnel. Bogado, de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Elías Abrahán Navarro Nuñez, con Cédula de Identidad N° 3.225.442, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda de *"Mantenimiento y Reparaciones Varias de Vehículos para las Fiscalías Regionales – Ad Referéndum"*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusulas Especiales:

Cláusula primera: Ampliación de vigencia.
La Contratante autoriza la ampliación de la vigencia del contrato n.° 09/2019, suscripto entre el Ministerio Público y la firma Neumatec S.A, hasta el 31 de diciembre del 2021, resultante del llamado a Licitación Pública Nacional n.° 02/2019 *"Mantenimiento y Reparaciones Varias de Vehículos para las Fiscalías Regionales – Ad Referéndum"*, según lo establece la Resolución F.G.E. n.° 2.301 de fecha 11 de junio de 2021.

Cláusula Segunda: Ampliación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a 10 (diez) días de firmada la presente adenda, la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ante la Unidad Operativa de Contratación, conforme a la presente ampliación de vigencia con la Contratante.

Cláusula Tercera: Constancia de Presentación de Declaración Jurada.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma de la presente adenda, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución de la presente adenda.

En fe de lo cual, la Contratante y la Contratista, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman la presente Adenda n° 01, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Elías Abrahán Navarro Núñez
NEUMATEC S.A.

Econ. Expidio Palacios
MINISTERIO PÚBLICO

neumatec s.a.

José Claudio Navarro Núñez
NEUMATEC S.A.

Ministerio Público
Dirección Gral. de Adminis. y Finanzas